



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Acuerdo de anulación de la ordenanza fiscal de telefonía móvil

Por acuerdo de Pleno de 4 de octubre de 2012 por unanimidad se acordó anular la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Medina de Pomar motivada en las fundamentaciones señaladas en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012 en los asuntos acumulados C-55/11, C-57/11 y C-58/11; sin perjuicio, de tramitar la aprobación, en su caso, de una nueva ordenanza que delimite el hecho imponible, y restrinja el sujeto pasivo, de conformidad con lo dispuesto en la citada Sentencia.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón